

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA C.V. MARQ Y AAPET-  
ASOCIACIÓN ALICANTINA DE PERIODISTAS Y ESCRITORES DE TURISMO.**

Alicante, a 25 de enero 2018.

**De una parte,**

**D. César Sánchez Pérez**, interviene en su condición de Presidente de la **Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ**, con domicilio social en Alicante, Plaza Dr. Gómez Ulla, s/n y provista de C.I.F. G-53491775.

En adelante "MARQ".

**De otra parte,**

**Dña. Cristina Arroyo Martínez**, interviene en su condición de Presidenta de la AAPET – Asociación Alicantina de Periodistas y Escritores de Turismo-, con domicilio social en, C/ San Fernando 53, 2º dcha. 03001 Alicante, y provista de CIF - G03631827.

En adelante "AAPET".

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse en la respectiva calidad en que actúan,

**MANIFIESTAN**

1. Que la Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ – entidad sin ánimo de lucro dirigida a la adquisición, conservación, restauración, investigación, exposición y divulgación del Patrimonio Cultural Valenciano-, ostenta entre sus fines fundacionales el apoyo y contribución al conocimiento, en todos los ámbitos, del Museo Arqueológico Provincial de Alicante, promoviendo cuantas acciones en los términos más amplios tengan relación con ello, y está de acuerdo en ofrecer ventajas en sus servicios a los miembros de AAPET.
2. Que la AAPET – Asociación Alicantina de Periodistas y Escritores de Turismo-, fue fundada en 1983 por un grupo de personas, escritores y periodistas, cuyo principal objetivo fue proclamar por todos los medios, entonces disponibles, la belleza de la Costa Blanca.
3. Que las dos partes están interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades, el cual ahora y en adelante se denominará convenio de colaboración y que las partes intervinientes someten a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

1.1. El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de un sistema de colaboración entre las partes, con el fin de divulgar al máximo las actividades desarrolladas por el MARQ así como establecer un marco de ventajas especialmente favorables de acceso al museo MARQ y los yacimientos del Tossal de Manises en Alicante, la Illeta dels Banyets en el Campello, y la Torre de Almohade en Almdaina para los socios de AAPET con las siguientes bonificaciones:

- 50% de descuento sobre la tarifa ordinaria vigente de Entrada al MARQ y/o Yacimientos, no aplicable a la tarifa reducida, ni acumulable a otros descuentos y/o promociones, no aplicable a otros servicios ( guías...).
- 1.2. Para disfrutar de la oferta, deberá acreditarse la condición de socio de AAPET a través de la exhibición de la tarjeta de Identificación de socio anexa al presente convenio en las Taquillas del MARQ y/o yacimientos asociados el día de la visita.
- 1.3. AAPET se compromete a dar difusión y comunicar a sus socios el acuerdo alcanzado y las actividades que se vayan llevando a cabo en el MARQ a través de su página web, revista, newsletter o cualquier otro medio de comunicación.
- 1.4. Posibilidad de utilización del Salón de Actos del MARQ, un máximo de tres veces al año por AAPET para la realización de reuniones, jornadas, cursos...previa autorización por escrito del MARQ.

### SEGUNDA.- AMBITO DE APLICACIÓN

El marco de colaboración objeto del presente convenio se aplicará exclusivamente respecto de aquellas visitas al "MARQ" y/o yacimientos y actividades que se realicen durante el periodo de vigencia y reguladas según el presente convenio.

### TERCERA.- VIGENCIA.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia inicial de un año, prorrogable previo acuerdo escrito de las partes

**CUARTA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.**

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo por incumplimiento de alguna de las cláusulas, comunicándolo por escrito a la otra parte.

**QUINTA.-** Tratamiento de datos personales de los intervinientes en el Convenio. La Fundación de la C.V. MARQ, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, manifiesta que los datos de carácter personal de los representantes/contactos de AAPET se integran en un fichero cuyo responsable y destinataria de la información, será la Fundación de la C.V. MARQ con domicilio social en Pl. Dr. Gómez Ulla s/n 03013 Alicante.

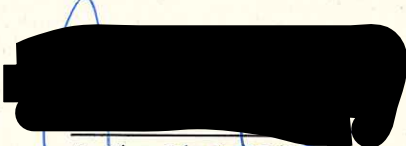
Habiendo sido informados de modo expreso, preciso e inequívoco, autoriza el tratamiento informático de dichos datos personales recogidos en este Convenio y que son necesarios para la efectividad y cumplimiento del mismo, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en su caso. La autorización tiene carácter de revocable y sin efectos retroactivos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal

**SEXTA.- JURISDICCION Y LEY APLICABLE.**

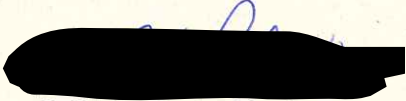
La Fundación de la C.V. MARQ y ASAFAN se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y aun solo efecto, en el lugar y fecha reseñada en el encabezamiento



D. César Sánchez Pérez  
Presidente  
FUNDACION C.V. MARQ



D. Cristina Arroyo Martínez  
Presidenta  
AAPET- Asoc. Alic. de Periodistas y Escritores de Turismo

## ANEXO I CARNÉ DE SOCIO DE AAPET

